



DISPOSICIÓN N° **1142**

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

BUENOS AIRES, **28 FEB 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-16-12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y,

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos hace saber las irregularidades detectadas con respecto a la droguería PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L., con domicilio en la Av. Francisco de Haro N° 4509, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

5) Que bajo O.I. 40.689 se llevó adelante una inspección en la sede de la droguería PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L. en la que los fiscalizadores actuantes detectaron la comercialización de medicamentos fuera de la jurisdicción en la cual se encuentra habilitada la firma, circunstancia que fuera constatada con la siguiente documentación comercial: Factura "A" N° 0001-00001630, de fecha 10/11/2011, emitida por la droguería PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L. a la Farmacia "Nueva Sussini Mirtha



DISPOSICIÓN Nº

1142

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Grac.", sita en la calle Lavalle 776 de la Ciudad de Gobernador Ingeniero Virasoro, Provincia de Corrientes.

Que de acuerdo al informe del Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, corresponde destacar que la firma PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L. al momento de realizar la mencionada transacción comercial no se encontraba autorizada por esta Administración para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos del artículo 3º del Decreto 1299/97, como así tampoco se encuentra actualmente habilitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

§ Que en consecuencia, el referido Programa considera que dichas circunstancias implican una infracción a lo normado por el artículo 2º de la Ley 16.463 de Medicamentos, al artículo 3º del Decreto Nº 1299/97, y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT) Nº 5054/09.

Que por lo expuesto, el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos sugiere prohibir la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Misiones a la droguería PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L., con domicilio en la Av. Francisco de Haro Nº 4509, de la Ciudad de Posadas, Provincia



DISPOSICIÓN N° 1142

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

de Misiones, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09; la iniciación del pertinente sumario sanitario a la mencionada droguería y a quien ejerza su Dirección Técnica; informar al Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones; y comunicar la prohibición dispuesta al Departamento de Registro a sus efectos.

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de la medida aconsejada por el organismo actuante -prohibir la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Misiones- resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y que la misma se encuentra autorizada por el inc. ñ) del artículo 8° de la citada norma.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2° de la Ley 16.463, al artículo 3° del Decreto 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



DISPOSICIÓN Nº **1142**

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Misiones a la droguería PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L., con domicilio en la Av. Francisco de Haro Nº 4509, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º- Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada PROVEEDORA FARMACEUTICA de LV Representaciones S.R.L. y a su Director Técnico, por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley 16.463, al artículo 3º del Decreto 1299/97, y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su



DISPOSICIÓN N°

1142

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

publicación. Notifíquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Misiones. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Departamento de Registro, a sus efectos. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a los fines indicados en el artículo 2º. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-16-12-9.

DISPOSICION N°

1142


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

